

CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN RADIOASTRONÓMICA DE RAEGE EN GRAN CANARIA

Memoria Justificativa

El Instituto Geográfico Nacional, IGN, en el ejercicio de sus competencias y en su compromiso con la excelencia científica y la contribución a la investigación astronómica y geodésica a escala global, inició el proyecto RAEGE, Red Atlántica de Estaciones Geodinámicas y Espaciales en 2010.

Este proyecto tiene previsto instalar cuatro estaciones geodésicas fundamentales: una en Yeves, Guadalajara; otra en Canarias (Gran Canaria), y dos en las islas Azores (en las islas de Santa María y Flores). Estas estaciones estarán dotadas de un radiotelescopio de 13,2 metros de diámetro, con las características especificadas por el proyecto VGOS (*VLBI Global Observing System*), además de la instrumentación y los equipos geodésicos y geofísicos complementarios, tales como telescopio para *Satellite Laser Ranging* (SLR) en el caso de la estación de Yeves, estaciones permanentes GNSS y gravímetro superconductor.

Las estaciones RAEGE de Yeves y Santa María ya se encuentran operativas y realizan sus observaciones con regularidad, aportando datos a la comunidad científica. Es, por tanto, el turno ahora de desarrollar la estación de Gran Canaria.

La construcción de la Estación RAEGE en Gran Canaria no solo constituye un hito para el IGN y un importante avance en las redes internacionales de VGOS y GGOS, sino que representa también una significativa inversión para Gran Canaria. Este observatorio, siendo el primero de carácter profesional en la isla, consolidará a Gran Canaria como un referente internacional en Geodesia Espacial, por su contribución al conocimiento global de la Tierra. Además de impulsar la divulgación científica y tecnológica en el municipio y la isla, se espera atraer visitantes a las instalaciones y a eventos organizados, generando así oportunidades de empleo directo e indirecto y fomentando la permanencia y fijación de la población local. La posible designación como Infraestructura Científica y Técnica Singular (ICTS), en consonancia con las existentes en Canarias, y la colaboración con instituciones académicas como el Instituto para el Desarrollo y la Innovación en Comunicaciones (IDeTIC) y la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), abrirán nuevas vías de investigación y desarrollo, promoviendo la colaboración con industrias y empresas locales en futuros proyectos científicos y tecnológicos.

Tras una búsqueda del emplazamiento óptimo en Gran Canaria, realizando medidas del nivel de interferencias y de estudios geotécnicos, el finalmente seleccionado para la estación de RAEGE,

por diversos factores técnicos y medioambientales, se encuentra en una parcela de 24.000 m², en el municipio de Agüimes, en la zona denominada Altos de Temisas.

Por su parte, el IGN había licitado el contrato “ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN RAEGE EN GRAN CANARIA” mediante el expediente 2021-1718189, para la definición del proyecto constructivo de todos los elementos de la estación RAEGE en Temisas.

El proyecto evalúa el presupuesto para la construcción de esta estación en 6.253.733,41 euros, con un plazo de ejecución de 26 meses, durante los cuales se llevarán a cabo las fases de construcción, instalación y puesta en funcionamiento. No obstante, debido a la necesidad de incorporar periodos durante los cuales debe procederse a la instalación del radiotelescopio y a las primeras pruebas observacionales, la ejecución y la financiación se hará con cargo a los ejercicios de 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028. Está en procedimiento de licitación con número de Expediente 2024-1718050 la obra de “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN RADIOASTRONÓMICA DE LA RED ATLÁNTICA DE ESTACIONES GEODINÁMICAS Y ESPACIALES (RAEGE) EN GRAN CANARIA”.

Según establece la Ley de Ordenación de la Edificación, Ley 38/1999, en sus artículos 12 y 13, se establece respectivamente la necesidad de la participación de una dirección de obra y una dirección de ejecución de obra conformando la Dirección Facultativa para poder garantizar la correcta ejecución de la obra.

La dirección de obra dirigirá el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ESTACIÓN RADIOASTRONÓMICA DE LA RED ATLÁNTICA DE ESTACIONES GEODINÁMICAS Y ESPACIALES (RAEGE) EN GRAN CANARIA” que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

La dirección de la ejecución de la obra asumirá la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado. Según el artículo 13.2.a de la ley 38/1999, la titulación académica y profesional habilitante para esta misión es la de arquitecto técnico.

Por otro lado, según el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, es necesario la participación de personal responsable de la coordinación en materia de seguridad y salud en las obras de construcción de las que el IGN es el promotor.

Entre las responsabilidades de la coordinación se encuentran la de aprobar el plan de seguridad y salud, realizar las tareas de seguimiento y control de éste o coordinar las actividades de la obra para la aplicación responsable de los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la fase de ejecución.

Por todo ello, el objeto de este expediente es la contratación de la dirección facultativa y de la coordinación de seguridad y salud de la ejecución de las referidas obras a una empresa que posea la debida experiencia y cualificación en este tipo de construcciones, que deberá ajustarse a lo establecido en el “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ESTACIÓN RADIOASTRONÓMICA DE LA RED ATLÁNTICA DE ESTACIONES GEODINÁMICAS Y ESPACIALES (RAEGE) EN GRAN CANARIA”.

Esta contratación es imprescindible, ya que los trabajos objeto de este expediente requieren ser realizados por personal técnico con formación de ingeniería civil, con experiencia en edificaciones de características similares, y el IGN no dispone de este personal. Los trabajos a desempeñar por el director facultativo, de ejecución y por el coordinador de seguridad y salud deberán ajustarse a lo establecido en el proyecto constructivo de ejecución y se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto a esta Memoria.

Según los artículos 17 y 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato de servicios abierto.

A los efectos de la **justificación exigida en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público (en adelante, LCSP) sobre elección del procedimiento y criterios de adjudicación, se hace constar que:

- El procedimiento de licitación elegido es ABIERTO de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017.
- En atención a lo dispuesto en el apartado 3 b) del artículo 99 de la Ley 9/2017, el contrato del asunto no puede ser dividido en lotes a la vista de que tal división dificultaría la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico.

La prestación del servicio a contratar se divide en tres roles: director de obra, director de ejecución y coordinador de seguridad y salud. En principio, estos roles podrían ser desempeñados por diferentes contratistas, sugiriendo su división en tres lotes. Sin embargo, dividir el contrato en lotes implica riesgos significativos para la ejecución de la obra, lo cual podría resultar perjudicial para el IGN y el proyecto RAEGE.

El contrato requiere una planificación integral compleja en la que los tres miembros de la dirección facultativa deben trabajar de manera coordinada durante 30 meses. Contratar a tres técnicos de diferentes empresas o autónomos con intereses distintos podría generar serias complicaciones en la planificación, gestión y supervisión. Dado el largo periodo de ejecución de la obra, es probable que surjan numerosas situaciones controvertidas. Para proteger los intereses del IGN y del proyecto, es esencial evitar discrepancias o diferencias de criterio, especialmente considerando el elevado importe de la obra (6.253.733,41 €).

Cualquier discrepancia podría dar lugar a reclamaciones significativas por parte del contratista, con importantes implicaciones económicas.

Además, la necesidad de coordinación de estos tres servicios por parte del IGN disminuiría la eficacia, rapidez y agilidad en la ejecución de los trabajos y en la gestión de la información generada por las distintas actividades. Por tanto, dividir el contrato en lotes dificultaría y pondría en riesgo la correcta ejecución de los servicios desde el punto de vista técnico (artículo 99.3.b) LCSP). Esta división conllevaría riesgos adicionales para la correcta ejecución del contrato, dando lugar a resultados que no serían los especificados y exigidos, con el consiguiente perjuicio para los intereses de la administración en términos económicos y de retrasos en la ejecución.

- Se ha considerado que los criterios a establecer para la adjudicación del contrato han de otorgar mayor peso (75 % de ponderación) a las ofertas evaluables mediante fórmulas. Se prevé un alto número de ofertas, un mayor peso a criterios como el precio ofrece una mayor posibilidad de clasificación de las ofertas con un criterio meramente objetivo como las bajas sobre el presupuesto.

Al precio (oferta económica), se le asignará como máximo 65 puntos. Se trata de una fórmula proporcional con el objetivo de que exista una relación directa entre la baja ofertada y la puntuación obtenida. La fórmula de la oferta económica no podrá modificarse, salvo casos justificados.

La mejora que recibirá un máximo de 10 puntos es:

-Seguimiento del servicio: hasta 10 puntos. Se valorará el compromiso expreso por parte del contratista de realizar más visitas que las mínimas exigidas en el pliego (una vez por semana durante todos los meses de ejecución de las obras) Se considera que introducir esta valoración puede suponer un beneficio para el IGN ya que implicaría un mayor control y supervisión de las obras.

- Por otra parte, para garantizar que las ofertas proporcionan el máximo de calidad a un precio competitivo se ha considerado que han de introducirse, como elementos de valoración no sujetos a fórmulas, los siguientes, con las puntuaciones que se indican:

1. Memoria técnica de los trabajos a desarrollar durante la construcción de la obra (hasta 10 puntos)

El licitador presentará una memoria técnica de los trabajos a realizar en la que, de forma clara y concisa, se exponga su propuesta sobre el contenido y desarrollo de los mismos, de manera que se pueda conocer el alcance de los trabajos y se demuestre el conocimiento de la problemática del trabajo a realizar. Se explicará claramente cómo se pretenden cumplir las prescripciones incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y se indicarán los compromisos técnicos

adicionales a los impuestos por dicho pliego. Se incluirá un análisis de los posibles riesgos que pudieran detectarse en la ejecución del proyecto.

2. Organigrama del equipo asignado al servicio por la empresa licitadora. (hasta 5 puntos)

El licitador presentará un organigrama del equipo asignado y las tareas correspondiente a cada uno de ellos.

3. Programa de trabajo (hasta 5 puntos)

El licitador presentará un programa de trabajo acorde con el plazo de ejecución del presente contrato teniendo en cuenta la duración de las obras de construcción (establecido en 26 meses). Se detallará una lista de las actividades a realizar lo suficientemente representativa como para permitir analizar el desarrollo de los trabajos y la duración estimada de cada actividad.

4. Plan de aseguramiento de la calidad (hasta 5 puntos)

El licitador presentará un plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos a realizar

Estos informes permitirán al IGN evaluar los rendimientos medios previstos de las actividades incluidas en el servicio, que garanticen el plazo ofertado, teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria, organigrama, programa de trabajo y plan de aseguramiento de la calidad, para una hacer una comparativa entre las ofertas presentadas.

Madrid,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ASTRONOMÍA Y GEODESIA

Fdo.: José Antonio López Fernández